Firmado digitalmente por MARROU GARCIA Carmen Maria FAU 20419026809 hard
Secretaria General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 10:47:45 -05:00

Jesús María, 15 de Abril del 2025

RESOLUCION N° D000041-2025-OSCE-SGE

VISTOS:

El Informe N° D000020-2025-OSCE-UREH, Memorando N° D000289-2025-OSCE-UREH e Informe N° D000078-2025-OSCE-UREH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000087-2025-OSCE-OAD, Memorando N° D000096-2025-OSCE-OAD y Memorando N° D000346-2025-OSCE-OAD, de la Oficina de Administración; el Informe N° D000191-2025-OSCE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) numeral 8.1 de su artículo 8 del Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, contempla, como excepción a las medidas de austeridad en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese, que comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Administración autoriza, entre otros, el inicio de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-OSCE, aprobando las bases del mismo, a efectos de cubrir la plaza CAP-P por reemplazo por cese de personal de un/a (1) Profesional II de la Secretaría del Tribunal;

Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa el resultado del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-OSCE, correspondiendo la incorporación a la entidad del ganador, señor Rafael Diego Quevedo Arroyo como Profesional II de la Secretaría del Tribunal, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728; asimismo, precisa que dicha incorporación debe efectuarse a partir del 16 de abril de 2025;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la incorporación del citado servidor civil, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, al encontrarse dentro del marco legal vigente;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-

Firmado digitalmente por LUNA TORRES Laura Mensia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 09:44:34 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA PLASENCIA Joseph Edgard FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 17:47:45 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 17:41:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **UIOC7ZL**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

97-TR, establece que el personal bajo el citado régimen laboral, está sujeto a un período de prueba de tres (3) meses, siendo que las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada;

Que, conforme lo establece el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la Ficha de Procedimiento PS02.01.01.02 “Vincular al personal” versión 05, aprobada mediante Resolución N° D000003-2023-OSCE-SGE de fecha 31 de enero de 2023, corresponde a la Secretaría General emitir la resolución de incorporación de personal al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Con las visaciones de la Jefa(e) de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar como servidor civil al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a partir del 16 de abril de 2025, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El servidor civil que se incorpora se encuentra sujeto al período de prueba, de acuerdo al plazo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al servidor civil que se detalla en el Anexo de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CARMEN MARIA MARROU GARCIA
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **UIOC7ZL**